



RESOLUCIÓN No. 017
(06 de mayo de 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN PAGO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE PERSONEROS DEL VALLE DE ABURRÁ - ASPEVA”

El Personero Municipal de Girardota, en uso de sus facultades legales y, en especial las conferidas por la Constitución Política, la Ley 136 de 1994

CONSIDERANDO

1. Que la ASOCIACIÓN DE PERSONEROS DEL VALLE DE ABURRÁ – ASPEVA es una entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida, la cual agrupa a las Personerías Municipales del Valle de Aburrá, de la cual hace parte la Personería Municipal de Girardota.
2. Que corresponde a la Personería Municipal de Girardota el cumplimiento de los compromisos institucionales, incluyendo el pago de la cuota de administración derivada de la membresía a asociaciones legalmente constituidas.
3. Que para el año 2025 se ha establecido la cuota de administración correspondiente a la membresía anual en ASPEVA.
4. Que la Personería Municipal de Girardota cuenta con la disponibilidad de recursos para efectuar el pago, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 755 del 05 de mayo de 2025, con cargo al rubro 2.1.3.04.05.001 *“Membresías a otros organismos nacionales”*.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar el pago a favor de la **ASOCIACIÓN DE PERSONEROS DEL VALLE DE ABURRÁ – ASPEVA**, por concepto de cuota de administración de la membresía correspondiente al año 2025, por un valor de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$1.423.500)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago se realizará de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 755 del 06 de mayo de 2025 y Registro Presupuestal No. 1083 del 06 de mayo de 2025, con cargo al rubro presupuestal 2.1.3.04.05.001 *“Membresías a otros organismos nacionales”*.





ARTÍCULO SEGUNDO. El pago será efectuado por la Secretaría de Hacienda - Tesorería Municipal, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura y los documentos requeridos conforme a la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el municipio de Girardota, a los seis (06) días del mes mayo del año 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS MIGUEL CORREA GONZÁLEZ
Personero Municipal

Proyectó: María José Z.V.



304 629 34 27



✉ personeria@girardota.gov.co
🌐 www.personeriagirardota.gov.co



Carrera 15 # 6-35
Girardota - Antioquia